

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 221



miércoles, 20 de noviembre de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-221

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Dirección Técnica

Canon de regulación correspondiente a la Junta de Explotación del Riaza, año 2020	4
Cánones de regulación correspondientes a la Junta de Explotación del Arlanza, año 2020	6
Canon de regulación correspondiente a la Junta de Explotación del Alto Duero, año 2020	8
Tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Alto Duero, año 2020	10

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Ampliación del número de plazas de agente de Policía Local	13
--	----

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para club deportivo	14
Solicitud de licencia ambiental para apartamentos turísticos	15
Solicitud de licencia ambiental para crematorio de mascotas	16

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Convocatoria y bases para la provisión con carácter interino, del puesto de secretaria, categoría de entrada	17
--	----



sumario

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Aprobación de la lista definitiva de admitidos, publicación del tribunal y fecha del primer examen de una plaza de peón-operario de servicios múltiples, personal laboral fijo 23

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2019 25

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Licitación para la contratación del arrendamiento de bien patrimonial destinado a bar 26

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y su imposición 28

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias números seis y siete para el ejercicio de 2019 29

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE OCA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019 31

AYUNTAMIENTO DE VALMALA

Solicitud de licencia ambiental para ganado vacuno y sus crías 32

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Solicitud de licencia ambiental, urbanística y uso excepcional en suelo rústico para extracción de áridos en las fases 3 y 4 dentro de la sección A en Palazuelos de Villadiego y Sandoval de la Reina 33

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2019 34

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2019 35

JUNTA VECINAL DE TEZA DE LOSA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 36



sumario

JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2019 37

JUNTA VECINAL DE VALUJERA

Cuenta general del ejercicio de 2018 38

JUNTA VECINAL DE VILLABÁSCONES DE SOTOSCUEVA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 39

Cuenta general del ejercicio de 2016 40

Cuenta general del ejercicio de 2017 41

Cuenta general del ejercicio de 2018 42

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido objetivo individual 585/2019 43

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 503/2019 45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

Juicio verbal 435/2018 47

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE GUMA

Convocatoria a asamblea general ordinaria 49



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Dirección Técnica

*Canon de regulación correspondiente a la Junta
de Explotación del Rianza - Año 2020*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

TRAMO DE RÍO RIAZA

Regadíos: 53,60 euros/hectárea.

Abastecimientos: 289,98 euros/litro/seg.

Usos industriales: 5,36 euros/CV.

Otros usos industriales: 289,98 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 13,40 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 8,04 euros/litro/seg.

Molinos: 0,54 euros/litro/seg.

Términos municipales afectados:

Adrada de Haza, Fuentecén, Fuentemolinos, Haza, Hontangas, Hoyales de Roa, Milagros, Roa de Duero y Torregalindo.

Condiciones de aplicación:

1.^a – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el canon.

2.^a – Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios.

3.^a – Los estudios y justificaciones de estos cánones de regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta las aportaciones de los fondos europeos a las infraestructuras hidráulicas del Estado en el marco territorial de los programas operativos de Castilla y León (periodos 1994-1999 y 2000-2006) de acuerdo con los criterios establecidos en la resolución de la Presidencia de 14 de septiembre de 2016, corregida por otra de 20 de septiembre de 2016, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web del organismo (<http://www.chduero.es>).



4.^a – La propuesta de este canon de regulación ha sido presentada en la Junta de Explotación del Riaya, celebrada el día 17 de octubre de 2019 en Peñafiel (Valladolid).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92).

En Valladolid, a 6 de noviembre de 2019.

El director técnico,
Gonzalo Gutiérrez de la Roza Pérez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Dirección Técnica

*Cánones de regulación correspondientes a la Junta
de Explotación del Arlanza - Año 2020*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener los cánones, habiendo resultado los siguientes valores:

BENEFICIARIOS DEL EMBALSE DE ÚZQUIZA

Abastecimientos: 650,44 euros/litro/seg.

Términos municipales afectados:

Arlanzón, Los Balbases, Barrio de Muñó, Belbimbre, Buniel, Burgos, Cavia, Cardeñajimeno, Castrillo del Val, Celada del Camino, Estépar, Frandovínez, Ibeas de Juarros, Palazuelos de Muñó, Pampliega, Pineda de la Sierra, San Mamés de Burgos, Tardajos, Vallejera, Valles de Palenzuela, Villalbilla de Burgos, Villaldemiro, Villaquirán de los Infantes, Villasur de Herreros, Villaverde Mogina, Villavieja de Muñó, Villazopeque, Villorobe y Zalduendo.

TRAMO DEL RÍO ARLANZÓN

Regadíos: 103,62 euros/hectárea.

Usos industriales: 10,36 euros/CV.

Otros usos industriales: 560,58 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 25,91 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 15,54 euros/litro/seg.

Molinos: 1,04 euros/litro/seg.

Términos municipales afectados:

Arlanzón, Los Balbases, Barrio de Muñó, Belbimbre, Buniel, Burgos, Cavia, Cardeñajimeno, Castrillo del Val, Celada del Camino, Estépar, Frandovínez, Ibeas de Juarros, Palazuelos de Muñó, Pampliega, Pineda de la Sierra, San Mamés de Burgos, Tardajos, Vallejera, Valles de Palenzuela, Villalbilla de Burgos, Villaldemiro, Villaquirán de los Infantes, Villasur de Herreros, Villaverde Mogina, Villavieja de Muñó, Villazopeque, Villorobe y Zalduendo.



Condiciones de aplicación:

1.^a – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el canon.

2.^a – Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios.

3.^a – Los estudios y justificaciones de estos cánones de regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta las aportaciones de los fondos europeos a las infraestructuras hidráulicas del Estado en el marco territorial de los programas operativos de Castilla y León (periodos 1994-1999 y 2000-2006) de acuerdo con los criterios establecidos en la resolución de la Presidencia de 14 de septiembre de 2016, corregida por otra de 20 de septiembre de 2016, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web del organismo (<http://www.chduero.es>).

4.^a – La propuesta de este canon de regulación ha sido presentada en la Junta de Explotación del Arlanza, celebrada el día 22 de octubre de 2019 en la Presa de Úzquiza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

En Valladolid, a 5 de noviembre de 2019.

El director técnico,
Gonzalo Gutiérrez de la Roza Pérez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Dirección Técnica

*Canon de regulación correspondiente a la Junta
de Explotación del Alto Duero- Año 2020*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

TRAMO DE RÍO DUERO

Regadíos: 22,69 euros/hectárea.

Abastecimientos: 122,75 euros/litro/seg.

Usos industriales: 2,27 euros/CV.

Otros usos industriales: 122,75 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 5,67 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 3,40 euros/litro/seg.

Molinos: 0,23 euros/litro/seg.

Términos municipales afectados:

Aranda de Duero, Berlangas de Roa, Castrillo de la Vega, La Cueva de Roa, Fresnillo de las Dueñas, Fuentespina, Gumiel de Mercado, Hoyales de Roa, Mambrilla de Castrejón, Roa de Duero, San Juan del Monte, San Martín de Rubiales, Vadocondes, La Vid, Villalba de Duero y Zazuar.

Condiciones de aplicación:

1.^a – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el canon.

2.^a – Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios.

3.^a – Los estudios y justificaciones de este canon de regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta las aportaciones de los fondos europeos a las infraestructuras hidráulicas del Estado en el marco territorial de los programas operativos de Castilla y León (periodos 1994-1999 y 2000-2006) de acuerdo con los criterios establecidos en la resolución de la Presidencia de 14 de septiembre de 2016, corregida por otra de 20 de septiembre de 2016, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web del organismo (<http://www.chduero.es>).



4.^a – La propuesta de este canon de regulación ha sido presentada en la Junta de Explotación del Alto Duero, celebrada el día 17 de octubre de 2019 en Aranda de Duero (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92).

En Valladolid, a 6 de noviembre de 2019.

El director técnico,
Gonzalo Gutiérrez de la Roza Pérez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Dirección Técnica

*Tarifas de utilización del agua correspondientes
a la Junta de Explotación del Alto Duero - Año 2020*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.2 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, estos valores serán incrementados con el canon de regulación correspondiente al río Alto Duero, o sus correspondientes equivalencias, habiendo resultado los siguientes valores:

12C05 - CANAL DE ZUZONES

Regadíos: 63,83 euros/hectárea.

Abastecimientos: 345,32 euros/litro/seg.

Usos industriales: 6,38 euros/CV.

Otros usos industriales: 345,32 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 15,96 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 9,57 euros/litro/seg.

Molinos: 0,64 euros/litro/seg.

Términos municipales afectados:

La Vid, San Juan del Monte y Zuzones.

12C06 - CANAL DE LA VID

Regadíos: 110,14 euros/hectárea.

Abastecimientos: 595,86 euros/litro/seg.

Usos industriales: 11,01 euros/CV.

Otros usos industriales: 595,86 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 27,54 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 16,52 euros/litro/seg.

Molinos: 1,10 euros/litro/seg.

Términos municipales afectados:

La Vid.



12C07 - CANAL DE GUMA

Regadíos: 5,50 euros/hectárea.

Abastecimientos: 29,76 euros/litro/seg.

Usos industriales: 0,55 euros/CV.

Otros usos industriales: 29,76 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 1,38 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 0,83 euros/litro/seg.

Molinos: 0,06 euros/litro/seg.

Términos municipales afectados:

Aranda de Duero, Berlangas de Roa, Castrillo de la Vega, Fresnillo de las Dueñas, Hoyales de Roa y Vadocondes.

12C08 - CANAL DE ARANDA

Regadíos: 19,85 euros/hectárea.

Abastecimientos: 107,39 euros/litro/seg.

Usos industriales: 1,99 euros/CV.

Otros usos industriales: 107,39 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 4,96 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 2,98 euros/litro/seg.

Molinos: 0,20 euros/litro/seg.

Zonas especiales:

Canal del Cura.

Sin gastos de amortización de obras.

Tarifa a aplicar: 6,46 euros/hectárea real o equivalente.

Términos municipales afectados:

Aranda de Duero, San Juan del Monte, Vadocondes, Villalba de Duero y Zazuar.

Condiciones de aplicación:

1.^a – Estas tarifas por hectárea y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.^a – A estos valores se sumará el valor del canon correspondiente al tramo del río al que está asignado dicho canal.

3.^a – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la tarifa.



4.^a – Las liquidaciones que se practiquen (tarifa + canon) se incrementarán, cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios.

5.^a – Las propuestas de estas tarifas han sido presentadas en la Junta de Explotación del Alto Duero celebrada en Aranda de Duero (Burgos), el día 17 de octubre de 2019.

6.^a – Los estudios y justificaciones de estas tarifas obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta las aportaciones de los fondos europeos a las infraestructuras hidráulicas del Estado en el marco territorial de los programas operativos de Castilla y León (periodos 1994-1999 y 2000-2006) de acuerdo con los criterios establecidos en la resolución de la Presidencia de 14 de septiembre de 2016, corregida por otra de 20 de septiembre de 2016, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web del organismo (<http://www.chduero.es>).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

En Valladolid, a 6 de noviembre de 2019.

El director técnico,
Gonzalo Gutiérrez de la Roza Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

El Alcalde de Briviesca, por resolución de fecha 13 de noviembre de 2019 ha aprobado:

«Resuelvo primero. – Ampliar en 2 más el número de plazas de agente de Policía Local del Ayuntamiento de Briviesca convocadas mediante resolución de fecha 30 de julio de 2019, de forma que el número total de plazas convocadas sea 4».

Contra la presente resolución puede interponer los recursos que se expresan a continuación:

De reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de su notificación, ante el mismo órgano municipal que dictó el acto impugnado. Si transcurrido un mes desde la interposición del recurso no se ha recibido resolución expresa del recurso interpuesto, éste se tendrá por desestimado, y se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Unipersonal de lo Contencioso competente, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el Ayuntamiento tendría que haber resuelto el recurso de reposición potestativo, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses ante el Juzgado Unipersonal de lo Contencioso competente.

No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por parte de los interesados el recurso contencioso administrativo, sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición potestativo, ante el Juzgado Unipersonal de lo Contencioso competente, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Briviesca, a 14 de noviembre de 2019

El alcalde,
Álvaro Morales Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Club Deportivo E.D.A.C. (Estudio y Desarrollo de las Artes), ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para club deportivo, sito en calle Juan Ramón Jiménez, 3 nave 175, Pentasa 3. (Expediente 108/CLA/19).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 6 de noviembre de 2019.

El alcalde,
Daniel de la Rosa Villahoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Gabriel Mihalcea ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para apartamentos turísticos, sito en calle San Pedro de Cardeña, 32. (Expediente 107/CLA/2019).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 6 de noviembre de 2019.

El alcalde,
Daniel de la Rosa Villahoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Ana María Ruiz Herrero ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para crematorio de mascotas, sito en carretera Madrid-Irún 21, km. 233,5, nave 10. (Expediente 106/CLA/19).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 6 de noviembre de 2019.

El alcalde,
Daniel de la Rosa Villahoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

D. Miguel Ángel Rojo López, alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Lerma (Burgos), en el uso de las atribuciones que me son conferidas.

Primero. – Vista la inminente vacante en la plaza de secretaría, categoría de entrada, del Ayuntamiento de Lerma (Burgos) por el nombramiento en comisión de servicios de su titular, y que la cobertura por un habilitado nacional, mediante cualquiera de las formas legalmente establecidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, no ha sido posible.

Segundo. – Ante la necesidad urgente de cobertura de la plaza de secretaría, categoría de entrada, en el Ayuntamiento de Lerma (Burgos), se elaboran las bases de la convocatoria para su provisión, con carácter interino, mediante concurso.

Tercero. – En base a las atribuciones que me concede el artículo 21 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladoras de las Bases de Régimen Local y artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales.

DECRETO

Primero. – Aprobar la convocatoria y las bases para la provisión, con carácter interino, del puesto de secretaría, categoría de entrada, del Ayuntamiento de Lerma (Burgos).

Segundo. – Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://lerma.sedelectronica.es>).

En Lerma, a 14 de noviembre de 2019.

El alcalde-presidente,
Miguel Ángel Rojo López

* * *

**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER INTERINO, DEL PUESTO DE SECRETARÍA DE ENTRADA DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA (BURGOS)**

Ante la inminente vacante, por nombramiento en comisión de servicios del titular en otro destino, del puesto de trabajo de secretaría, categoría de entrada, en el Ayuntamiento de Lerma (Burgos) cuya cobertura, que resulta necesaria y urgente, no ha sido posible proveerla por funcionario de habilitación de carácter nacional por los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios; de conformidad con el artículo 52 de la Ley 24/01, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 32/2005 de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Lerma, por resolución de fecha 14 de noviembre de 2019, acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de secretaría, categoría de entrada, del Ayuntamiento de Lerma, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala de secretaría

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005 de 28 de abril de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2019, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de secretaría de entrada del Ayuntamiento de Lerma (Burgos) reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala de secretaría, categoría 2.^a, grupo A1, nivel de complemento de destino 26.

La provisión de la plaza resulta urgente e inaplazable a los efectos de lo indicado en el artículo 15 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Segunda. – Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al señor alcalde del Ayuntamiento de Lerma, presentándolas en el Registro del Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Se hace constar expresamente que el plazo de presentación de las solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera



funcionario con habilitación de carácter nacional de la subescala de secretaría de entrada interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de este, momento en el que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de licenciado o graduado en Derecho, en Ciencias Políticas y de la Administración, en Sociología, en Administración y Dirección de Empresas o en Economía.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – Baremo de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:
 - 1) Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:
 - a) A la misma subescala y categoría: 1 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
 - b) A distinta subescala y categoría: 0,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 1 punto.
 - 2) Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:
 - a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
 - b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,50 puntos.
 - c) En puestos reservados a la misma o distinta subescala y categoría, cuyo Ayuntamiento incluya además de la sede del Ayuntamiento, varias (dos o más) entidades locales menores, pedanías o barrios: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 2 puntos.
 - d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el



personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

3) Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores; urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 1,5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,01 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,05 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,10 puntos.

4) Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado: Hasta un máximo de 1 punto.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. – Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguiente miembros:

– Presidente:

Un funcionario con habilitación de carácter nacional designado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Burgos.

– Vocal:

Un funcionario grupo A1 de la Administración de la Comunidad de Castilla y León designado por la misma.

– Vocal secretario:

Un funcionario con habilitación de carácter nacional designado por la Diputación Provincial de Burgos.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.



Séptima. – La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la Corporación/ Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

* * *



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D/D.^a, con D.N.I. n.º, con domicilio en, de la localidad, provincia de, C.P., teléfono

Ante V.S. comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de secretaría, categoría de entrada, del Ayuntamiento de Lerma (Burgos), cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º....., de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas por las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

Por lo expuesto, SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de esta Entidad Local.

En, a de 2019.

Fdo.:



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

*Decreto 65/2019. Aprobación de la lista definitiva de admitidos,
publicación del tribunal y fecha del primer examen*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión, mediante sistema de concurso-oposición libre de una plaza de peón-operario de servicios múltiples de la plantilla del personal laboral fijo de este Ayuntamiento, perteneciente a la oferta de empleo público del año 2019 por el presente.

Primero. – Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos según el siguiente detalle:

<i>N.º orden</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>
1	Abad Frutos, Rafael	****2374 L
2	Alonso Pereda, Gonzalo	****9258 W
3	Arias Suárez, Roberto	****4405 L
4	Champi Villegas, Ronald	****5262 A
5	Charroalde Fernández-Rivera, Borja	****6527 E
6	Delgado Márquez, Javier	****5115 D
7	García López, Rafael	****9200 P
8	García Zorita, José Antonio	****8134 K
9	Gómez Ruiz, Jon	****3143 T
10	Gómez Ruiz, Nerea	****3142 E
11	Huestamendia Sainz-Maza, Jon Vidal	****1913 H
12	Leciñana Vivanco, Jesús Javier	****7461 D
13	Lima Acosta, Miguel Ángel	****8352 N
14	López Peña, David	****1384 C
15	López Zorrilla, Francisco Javier	****0471 Z
16	Martínez Alonso, Rodrigo	****8396 K
17	Martínez López, David	****2983 J
18	Maza Gutiérrez, Alejandro	****4051 L
19	Muñoz Trueba, Alberto	****1351 X
20	Pinedo Pérez, Jesús	****1633 A
21	Rámila González, Ismael	****1242 Q
22	Rámila Rebollo, Diego	****0418 G
23	Robredo Hernández, Andoni	****5982 G
24	Rodríguez Palacio, Alberto	****2180 K
25	Sainz-Maza Ezquerro, Luis	****3588 C
26	San Félix Esteban, Mikel	****1725 W
27	Sayas Amuriza, Iñigo	****7802 F



Segundo. – En el tablón de edictos del Ayuntamiento de Merindad de Montija se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos.

No existiendo ningún aspirante excluido de la misma.

Tercero. – Hacer pública la composición del tribunal que calificará el concurso-oposición, que estará constituido de la siguiente forma:

– Presidente:

Titular: D.^a M.^a Elena Colino Esteban (secretaria-interventora del Ayuntamiento de Valdeporres).

Suplente: D.^a Ada González Gómez (administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega).

– Primer vocal:

Titular: D.^a M.^a Pilar Baquero Pérez (auxiliar administrativa del Ayuntamiento de Valdeporres).

Suplente: D. Sergio Pérez Sainz (operario del Ayuntamiento de Valdeporres).

– Segundo vocal:

Titular: D. José María Gómez Aparicio (personal laboral fijo del Ayuntamiento de Oña).

Suplente: D. Emilio Moro Martín (secretario-interventor del Ayuntamiento de Oña).

– Tercero vocal:

Titular: D. Alejandro Marijuán Álvarez (funcionario del Ayuntamiento de Medina de Pomar).

Suplente: D.^a Leticia Varona Alonso (secretaria-interventora del Ayuntamiento de Medina de Pomar).

– Cuarto vocal:

Titular: D. Luis Galán Sáez (funcionario de la Excm. Diputación de Burgos).

Suplente: D.^a Mercedes Sánchez Martínez (funcionaria de la Excm. Diputación de Burgos).

– Secretario:

Titular: D. Jesús Manuel González Juez (funcionario de la Excm. Diputación de Burgos).

Suplente: D. Ismael Alonso Arnaiz (funcionario de la Excm. Diputación de Burgos)

Cuarto. – Se convoca a todos los aspirantes para la realización de la primera prueba selectiva el día 11 de diciembre de 2019.

Hora: 10.00. Lugar: Excmo Ayuntamiento de Merindad de Montija (Burgos), debiendo presentarse provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte.

Quinto. – Sesiones previsibles del Tribunal a efectos de «asistencias»: 3.

En Merindad de Montija, a 14 de noviembre de 2019.

El alcalde,
Florencio Martínez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 7 de noviembre de 2019, acordó aprobar de forma inicial el expediente de modificación de créditos 1/2019.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de veinte días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Milagros, a 8 de noviembre de 2019.

El alcalde,
Pedro Luis Miguel Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Licitación para la contratación del arrendamiento de bien patrimonial destinado a bar en Moradillo de Roa (Burgos)

Aprobado por decreto de Alcaldía, de fecha 6 de noviembre de 2019, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación por procedimiento abierto por varios criterios de contratación del arrendamiento de bien patrimonial bar de Moradillo de Roa (Burgos).

I. – Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Moradillo de Roa (Burgos).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

II. – Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Contratación del arrendamiento de bien patrimonial bar.
- b) Lugar: Plaza Mayor, n.º 1 (antiguas escuelas) de Moradillo de Roa, referencia catastral 4005308VM3040N0001QY, inscrito en el inventario de bienes municipales y con destino a local para bar.
- c) Plazo: Cuatro años, prorrogable por un año más hasta un máximo de cinco años.

III. – Presupuesto base de licitación:

- a) Canon a satisfacer: 100 euros mensuales más IVA, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

IV. – Garantía provisional: No hay.

V. – Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación.

VI. – Garantía complementaria: 5% del precio de adjudicación.

VII. – Obtención de documentación:

- a) Ayuntamiento de Moradillo de Roa, Plaza Mayor, n.º 1, en horario de atención al público, miércoles de 12 a 14 horas y viernes de 10 a 12 horas.

b) moradilloderoa.sedelectronica.es

VIII. – Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: El día que se cumplan los quince días naturales a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las 14 horas. (Si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado o festivo se trasladará al día siguiente hábil).

- b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas.



c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Moradillo de Roa, o en cualquier otro registro habilitado al efecto, conforme la Ley 39 /2015, de 1 de octubre.

IX. – Resto de cláusulas: Conforme al pliego.

En Moradillo de Roa, a 6 de noviembre de 2019.

El alcalde-presidente,
Francisco Javier Arroyo Rincón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

Aprobación provisional

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2019, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sanjuandelmonte.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En San Juan del Monte, a 5 de noviembre de 2019.

El alcalde,
Juan Carlos Rocha Martínez

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE VALDORROS**

Aprobadas inicialmente por Pleno del Ayuntamiento de Valdorros, en sesión plenaria de 30 de septiembre de 2019, las modificaciones presupuestarias números 6 y 7, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 196, de 15 de octubre de 2019.

No habiéndose formulado alegaciones contra el acuerdo del Pleno señalado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley de Haciendas Locales R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se entiende elevado a definitivo dicho acuerdo, sin necesidad de resolución expresa quedando las modificaciones establecidas del siguiente modo resumidas por capítulos.

Modificación presupuestaria n.º 6/2019.

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación</i>		<i>Créditos</i>	<i>Modif. de</i>	<i>Créditos</i>
<i>Prog. económ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>iniciales</i>	<i>crédito</i>	<i>finales</i>
1532 21000	Infraestructuras y bienes naturales; vías públicas	5.500,00	6.500,00	12.000,00
1610 21000	Reparación y abastecimiento de aguas	8.500,00	6.500,00	15.000,00
9200 22706	Estudios y trabajos técnicos	8.000,00	7.000,00	15.000,00
	Total	22.000,00	20.000,00	42.000,00

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE INGRESOS

<i>Aplicación</i>		<i>Créditos</i>	<i>Bajas o</i>	<i>Créditos</i>
<i>prog. económ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>iniciales</i>	<i>anulaciones</i>	<i>finales</i>
4540 61900	Otras inversiones de repos. en infraestructuras	20.000,00	-20.000,00	0
	Total ingresos	20.000,00	-20.000,00	0

Modificación presupuestaria n.º 7/2019.

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS POR TRANSFERENCIA

<i>Aplicación</i>		<i>Créditos</i>	<i>Modif. de</i>	<i>Créditos</i>
<i>Prog. económ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>iniciales</i>	<i>crédito</i>	<i>finales</i>
3230 21200	Edificios y otras construcciones; guarderías	5.000,00	6.000,00	11.000,00
	Total			11.000,00



BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE INGRESOS

<i>Aplicación prog. económ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Bajas o anulaciones</i>	<i>Créditos finales</i>
1500 60100	Inversión nueva en infraestruc.;			
	Planes Provincial	55.120,80	6.000,00	<u>49.120,80</u>
	Total ingresos			49.120,80

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley de Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva de estas modificaciones presupuestarias podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezca la legislación vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley de Haciendas Locales R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

En Valdorros, a 8 de noviembre de 2019.

El alcalde-presidente,
José Manuel Briongos Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE OCA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2019, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el correspondiente expediente, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del texto legal citado, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2 del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Valle de Oca, a 6 de noviembre de 2019.

El alcalde,
Alfonso Heras López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALMALA

Por parte de Ganados Pineda García, se ha solicitado licencia ambiental para 84 cabezas de ganado vacuno con sus crías en régimen extensivo (90,34 UGM) en el pol. 2, parcelas 2 y 3, con referencia catastral n.º 09419A002000020000AW y n.º 09419A002000030000AA, de la localidad de Valmala.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de este Ayuntamiento, en los días y horas hábiles, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Valmala, a 26 de octubre de 2019.

La alcaldesa,
Felisa Cámara Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental, licencia urbanística y uso excepcional en suelo rústico, para extracción de áridos en las fases 3 y 4 dentro de la sección A) «Garosa II» n.º 1.170 en parcelas 09439P51100611 de Palazuelos de Villadiego y 09439G50900451 de Sandoval de la Reina por Construcciones y Excavaciones Garosa, S.L., publicada la declaración de impacto ambiental en el Boletín Oficial de Castilla y León número 111, de fecha 11 de junio de 2008, se hace público, por espacio de veinte días, conforme a lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar o por el uso excepcional que se solicita, puedan presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas, encontrándose el expediente a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

En Villadiego, a 4 de noviembre de 2019.

El alcalde-presidente,
Ángel Carretón Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 4/2019 para el ejercicio 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente número 4/2019 de modificación presupuestaria dentro del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Villariezo para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villariezo, a 8 de noviembre de 2019.

El alcalde,
Francisco Javier Saiz García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2019/002 del ejercicio de 2019*

El expediente 2019/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Orbaneja del Castillo para el ejercicio de 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 11-11-2019 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación presupuestaria resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.800,00
7.	Transferencias de capital	84.200,00
	Total aumentos	91.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	91.000,00
	Total aumentos	91.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 11 de noviembre de 2019.

El alcalde pedáneo,
Javier Perujo Terán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TEZA DE LOSA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 01/2018 del ejercicio de 2018

El expediente 01/2018 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Teza de Losa para el ejercicio 2018, queda aprobado definitivamente con fecha 2 de septiembre de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.862,34
3.	Gastos financieros	94,06
6.	Inversiones reales	<u>5.240,00</u>
	Total aumentos	20.196,40

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>-5.240,00</u>
	Total disminuciones	-5.240,00

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>14.956,40</u>
	Total aumentos	14.956,40

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Teza de Losa, a 8 de noviembre de 2019.

El alcalde,
Nicolás Jurado Pizarro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2019/003 del ejercicio de 2019*

El expediente número 2019/003 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Valdelateja para el ejercicio de 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 11-11-2019 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.400,00
	Total aumentos	7.400,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DENOMINACIÓN DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-7.400,00
	Total disminuciones	-7.400,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 11 de noviembre de 2019.

El alcalde pedáneo,
Agustín Portela Díaz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALUJERA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valujera, a 20 de octubre de 2019.

El alcalde-presidente,
Eduardo Poza Sertucha



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLABÁSCONES DE SOTOSCUEVA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 01/19 para el ejercicio 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente 01/19 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villabáscones de Sotoscueva para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villabáscones de Sotoscueva, a 8 de noviembre de 2019.

El presidente,
Aitor Sainz-Maza Sainz-Maza



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLABÁSCONES DE SOTOSCUEVA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villabáscones de Sotoscueva, a 8 de noviembre de 2019.

El presidente,
Aitor Sainz-Maza Sainz-Maza



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLABÁSCONES DE SOTOSCUEVA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villabáscones de Sotoscueva, a 8 de noviembre de 2019.

El presidente,
Aitor Sainz-Maza Sainz-Maza



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLABÁSCONES DE SOTOSCUEVA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villabáscones de Sotoscueva, a 8 de noviembre de 2019.

El presidente,
Aitor Sainz-Maza Sainz-Maza



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 585/2019.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a José Paris Gómez.

Abogado/a: Julia María Manero Izquierdo.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Bas-Clisen Industrial, S.L., Grupo Tecnológico Pert, S.L. y Óscar Andrés Alonso López.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a José Paris Gómez contra Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Bas-Clisen Industrial, S.L., Grupo Tecnológico Pert, S.L. y Óscar Andrés Alonso López, en reclamación por despido, registrado con el número despido objetivo individual 585/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Bas-Clisen Industrial, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/12/2019 a las 10:15 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:20 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Bas-Clisen Industrial, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 24 de octubre de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 503/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Ricardo Vitores Moral.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Priure Consulting, S.L., Muebles Eguiluz, S.L., Comercializadora de Mobiliario Macizo de Roble, S.L., Hermanos Eguiluz Vitores, S.C., Técnicas Creativas de la Madera, S.L., Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., Maderas Eguiluz, S.L., Esteban Eguiluz Vitores, Antonio Eguiluz Vitores, Miguel Eguiluz Vitores y Alfredo Eguiluz Vitores.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Ricardo Vitores Moral contra Priure Consulting, S.L., Muebles Eguiluz, S.L., Comercializadora de Mobiliario Macizo de Roble, S.L., Hermanos Eguiluz Vitores, S.C., Técnicas Creativas de la Madera, S.L., Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., Maderas Eguiluz, S.L., Esteban Eguiluz Vitores, Antonio Eguiluz Vitores, Miguel Eguiluz Vitores y Alfredo Eguiluz Vitores, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 503/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Muebles Eguiluz, S.L. y Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/01/2020 a las 10:35 y 10:40 horas respectivamente, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar a los representantes legales de dichas empresas para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social



colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Muebles Eguiluz, S.L. y Eguiluz Vitores Hermanos, S.L. y a sus representantes legales, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 4 de noviembre de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

JVN Juicio verbal ruina 435/2018.

Sobre: Interdicto de obra ruinoso.

Demandante: D/D.^a Martín Gutiérrez Gutiérrez.

Procurador/a: Sr/Sra. Elías Gutiérrez Benito.

Abogado/a: Sr/Sra. David Cuñado Pérez.

Demandado: D/D.^a José Menéndez Portilla y Adela Menéndez Portilla.

En este órgano judicial se tramita juicio verbal 435/18, seguido a instancias de Martín Gutiérrez Gutiérrez, frente a José Menéndez Portilla y Adela Menéndez Portilla, habiéndose dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia. –

En Burgos, a 11 de julio de 2019.

La Ilma. señora doña María Luisa Miranda de Miguel, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal sobre interdicto de obra ruinoso número 435/2018, seguidas a instancia de don Martín Gutiérrez Gutiérrez, representado por el procurador don Elías Gutiérrez Benito y asistido por el letrado don David Cuñado Pérez, contra don José Menéndez Portilla y doña Adela Menéndez Portilla, en rebeldía procesal, sobre demolición de obra que amenaza ruina, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por don Martín Gutiérrez Gutiérrez, representado por el procurador don Elías Gutiérrez Benito, contra don José Menéndez Portilla y doña Adela Menéndez Portilla, debo condenar y condeno a la parte demandada a la demolición a su costa de las partes de la casa, sita en el número 3 de la calle Real de Manciles (Burgos), que representan riesgo de derrumbe inminente, como son la fachada oeste, toda la cubierta completa y la zona de cubierta más elevada, con todos los aleros y parte de fachada de adobe hacia la calle Norte, incluyendo el torreón.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Modo de impugnación: Recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículos 456.2 L.E.C.).

Conforme a la D.A. decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este



órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Santander en la cuenta de este expediente 1074 0000 indicado, en el campo «concepto» la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación a los demandados, se extiende y firma el presente.

En Burgos, a 16 de octubre de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Óscar Fernández Mérida



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE GUMA

D. Rufino García García, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de la Reina Victoria Eugenia o Canal de Guma, convoca a todos los usuarios de la misma a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el miércoles día 11 de diciembre de 2019, a las 19:00 horas de la tarde en primera convocatoria, y a las 19:30 horas en segunda, en el salón de actos de Caja Rural sito en la avenida Castilla, 70 bajo-sótano de Aranda de Duero, con el siguiente orden del día:

1.º – Lectura y aprobación –si procede– del borrador del acta de la sesión anterior (29/05/19).

2.º – Memoria general de actividades del primer semestre de 2019. Campaña de riegos 2019. Informes del presidente.

3.º – Padrón de usuarios y fincas 2020. Aprobación de tasas y derramas 2020.

4.º – Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de 2020.

5.º – Ruegos y preguntas.

En Aranda de Duero, a 6 de noviembre de 2019.

El presidente,
Rufino García García